ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SAN-MC-002-2024
OBJETO DEL PROCESO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA OFICINAS PUERTO MARITIMO SANA NDRES PORT SOCIETY Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS".

ENTIDAD	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GERENCIA SECCIONALSAN ANDRES Y PROVIDENCIA**
FECHA	**SEPTIEMBRE 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Gerencia (E) Seccional San Andrés y Providencia del ICA, ha determinado la necesidad de adelantar los trámites que se requieran para efectuar el proceso de selección de una persona natural o jurídica, que preste el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y OFICINAS PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS,** para mejorar las condiciones ambientales y laborales de dichas oficinas, donde diariamente permanecen los funcionarios, contratistas y usuarios de la Gerencia Seccional, permitiendo así una mejor atención a los usuarios externos e internos del Instituto.

Las oficinas locales de la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia, Puerto Marítimo San Andrés Port Society y Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla presentan condiciones climáticas de temperaturas altas, especialmente en verano, haciendo que la labor diaria se desarrolle en condiciones físicas, ambientales que desmejoran el bienestar del trabajador y determinan la productividad de los funcionarios y contratistas que permanecen las ocho horas de labor con atención al público.

Teniendo en cuenta que, en el año 2023, en la oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia, la oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society y la oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la Isla de San Andrés realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) AIRES ACONDICIONADOS de 24.000 Y 12.000 BTU tipo INVERTER, y debido a que han trascurrido prácticamente un (01) año, se evidencia que el rendimiento de estos equipos, ha desmejorado y no cubren las necesidades por las condiciones climáticas, flujo de personas y el área total de las oficinas.

De otra parte, las oficinas objeto de esta contratación en mantenimiento de aires acondicionados, tienen especiales condiciones climáticas de acuerdo a su ubicación geográfica; las tres (3) oficinas tienen acceso y/o contacto directo con el mar, razón por la cual el alto nivel de salinidad de los vientos transporta este elemento y hace contacto con los aires acondicionados acelerando su proceso de deterioro.

Para la Gerencia (E) Seccional San Andrés y Providencia del Instituto Colombiano Agropecuario, es necesario el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y LAS OFICINAS DELPUERTO MARITIMO DE SAN ANDRES SAN ANDRES PORT SOCIETY Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS,** que permitan la buena atención de los usuarios de la Seccional San Andrés y Providencia en estas oficinas locales.

La presente contratación se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y LAS OFICINAS DEL PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS"

- **ALCANCE DEL OBJETO – SAN ANDRES Y PROVIDENCIA: Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires Acondicionados:** Mantenimiento preventivo y correctivo de (4) cuatro aires acondicionados de 24.000 Y 12.000 BTU, tipo invertir, con inclusión de bolsa de repuestos, en la oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia, oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society y oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la isla de San Andrés.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
72	7210	721015	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

SAN ANDRES ISLA					
#	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de (4) cuatro aires acondicionados mini y Split de 24.000 y 12.000 BTU, tipo INVERTER, desarme total de los equipos, lavado con jabón antibacterial, revisión del sistema eléctrico, revisión de gas, y aplicarle si es necesario, armado y puesta en marcha de los equipos, ubicados la oficina principal del ICA en la Seccional San Andrés y Providencia y las oficinas del Puerto Marítimo San Andrés Port Society y el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la Isla de San Andrés de propiedad del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.	Mantenimiento Preventivo.	2		
SUB TOTAL					
IVA					
TOTAL IVA INCLUIDO					

BOLSA DE REPUESTOS					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Nivelación de cargas – gas refrigerante	Kilo	3		
2	Tubería de cobre de alta y de baja (Rollo de 15 Mts) para equipo de aires acondicionado de 24.000 BTU	Metros	1		
3	Aplicación de Gas MAP con soldadura y autofundente	Global	1		
4	Suministro de Instalación aislante térmico para tubería de alta y de baja (Para tubería de alta y de baja cada una de 15 Mts)	Metros	1		
5	Barrido con Nitrógeno	Metro Cúbico	1		
6	Deshidratación tubería con sistema de vacío (30 Mts)	Metros	1		
SUB TOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

Descripción de la bolsa de repuestos: Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.

Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

a) Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

b) Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los aires acondicionados recuperen su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo para que puede cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

c) Que el proveedor allegue o presente una relación de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial, ni técnicamente posible (anexar justificación, dado el caso, comunicado de casa matriz).

d) Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.

e) En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados.

Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente autorizado y aprobado por el supervisor del contrato.

4.1.2 OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos HABILITANTES mínimos:

A. PERSONAL MÍNIMO:

El proponente debe ofrecer como mínimo un (1) técnicos o ingenieros certificados o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; para lo cual debe ajuntar las hojas de

vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto; las certificaciones deben ser emitidas por empresa u organización externa reconocida, donde se indique que los técnicos o ingenieros tienen la capacidad de efectuar el servicio requerido por la entidad.

B. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Documentación del mantenimiento preventivo de los equipos:

El contratista se comprometerá a elaborar la hoja de vida de cada uno de los equipos y actualizarlas de acuerdo al mantenimiento que se realice, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato, plasmando los mantenimientos realizados y firmados por las partes.

El contratista entregará al supervisor del contrato, los informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo (en el formato que se considere idóneo) de los equipos objeto de la presente prestación del servicio, los cuales deben contener entre otros aspectos:
- Hallazgos relevantes en el mantenimiento de cada equipo
- Descripción de las actividades realizadas
- Descripción de los repuestos sujetos de cambio
- Acciones correctivas a tomar en la instalación física y manejo de los equipos
- Indicación de las Normas Técnicas bajo las cuales se realizaron los trabajos
- Registro con firma del profesional usuario del equipo donde se haga recibo a satisfacción.

Toda la documentación deberá entregarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario posterior a la prestación del servicio.

Mantenimientos:

El oferente deberá realizar el **mantenimiento preventivo** para los aires acondicionados y mantenimiento **correctivos a los que haya lugar,** con la aprobación del supervisor del contrato, quien dará aprobación a los días programados los cuales deben ser concertados en días hábiles de lunes a viernes dentro del horario laboral establecido por el ICA.

Los **mantenimientos preventivos e instalación de aires,** deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, en donde se deberán relacionar todos los equipos, y las fechas de inicio y término de los mantenimientos e instalación; dicha concertación se debe dar dentro de los quince días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.

El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ÍTEM	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	**SECCIÓN EVAPORADORA**		
	Serpentín ▪ Lavado y desincrustación ▪ Limpieza y purga de drenaje ▪ Limpieza bandeja de condensado		
	Conjunto Motor Ventilador Transmisión ▪ Limpieza de motor ▪ Lubricación de rodamientos ▪ Limpieza de ejes ▪ Restauración de aislamiento término ▪ Limpieza o cambio de filtro de aire ▪ Medición de amperaje de operación		

ÍTEM	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
	Circuito de Refrigeración ▪ Prueba de fugas y/o corrección ▪ Revisión carga de refrigeración ▪ Revisión operación de válvulas ▪ Chequeo de humedad en el sistema ▪ Revisión filtro secador ▪ Revisión y calibración válvula de expansión ▪ Revisión aislamiento térmico		
	Gabinete ▪ Revisión ajuste estructural ▪ Revisión de soportaría ▪ Restauración de aislamiento térmico ▪ Revisión foco de oxidación		
2	**SECCIÓN CONDENSADORA**		
	Serpentín ▪ Lavado y desincrustación ▪ Limpieza y purga de drenaje ▪ Prueba y/o corrección de hermeticidad		
	Conjunto Motor Ventilador ▪ Limpieza de hélices ▪ Limpieza de motores ▪ Revisión de rodamientos y lubricación ▪ Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas ▪ Medición de amperajes por etapas		
	Gabinete ▪ Revisión de Ajuste estructural. ▪ Revisión de Soportes. ▪ Revisión y restauración de Aislamientos. ▪ Corrección de Focos de Oxidación.		
3	**COMPRESOR**		
	▪ Lectura presión succión ▪ Lectura presión descarga ▪ Ajuste presiones ▪ Medición amperaje de funcionamiento ▪ Medición de voltajes ▪ Revisión operación presostato de alta ▪ Revisión operación presostato de baja ▪ Revisión temperatura de succión, sobre calentamiento, suministro interna		
4	**SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS**		
	▪ Revisión de Ductos de Conexión a equipos. ▪ Corrección de fugas de aire. ▪ Restauración de aislamientos térmicos. ▪ Limpieza de difusores y rejillas. ▪ Medición de temperatura de suministro de aire.		
5	**SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL**		
	▪ Revisión de totalizadores, automáticos y contactores ▪ Ajuste de conexiones ▪ Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores ▪ Revisión programación y calibración de termostato.		
6	**CIRCUITO Y TUBERÍAS DE REFRIGERACION**		
	▪ Prueba y/o corrección de fugas. ▪ Revisión y/o recarga de Refrigerante. ▪ Restauración de Aislamientos térmicos. ▪ Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de Filtro secador.		

ÍTEM	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
	▪ Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de Mirilla Indicadora. ▪ Lectura y registro de sobrecalentamiento.		

Orden y Aseo

El contratista debe dejar las áreas donde se ejecuten los trabajos limpios y libres de escombros, mugre, líquidos, chatarra, cilindros de gas refrigerante, etc.

Otras condiciones técnicas

Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo, el cual se reflejará en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del Supervisor del Contrato.

El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo de contrato.

El proponente deberá diligenciar las tablas aquí enunciadas indicando el valor Unitario, valor del IVA y el valor total de cada uno de los servicios ofertados de cada uno de los mantenimientos de los Aires.

Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

En caso que se necesite el servicio de revisión de los equipos por alguna falla que se presente, el contratista se comprometerá a realizarlo en cualquiera de las sedes objeto de este contrato máximo dentro de las:

- Tres 3 horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato, para verificar el daño.
- Ocho (08) horas para su reparación incluido suministro de repuestos.

Bolsa de Repuestos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, contará con un presupuesto para los repuestos y los mantenimientos de aires a los que haya lugar durante el desarrollo del contrato, en el evento que el ICA lo requiera.

El Instituto ha estipulado que el valor para este ítem estará dado por el saldo que quede del CDP, una vez realizado y adjudicado el proceso, el valor restante incluido el IVA para los servicios y repuestos requeridos para los aires acondicionados ubicados en la oficina local de la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia y las oficinas del Puerto Marítimo San Andrés Port Society y Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la Isla de San Andrés**.**

Para la aprobación de los repuestos reportados por el Contratista en las visitas de mantenimiento preventivo que se requieran para garantizar el normal funcionamiento de los equipos, se requerirá autorización por parte del supervisor del contrato y la facturación se hará de acuerdo con los valores indicados por el Contratista en la bolsa de repuestos. Para aquellos repuestos no contemplados en la bolsa, se dará aplicación al procedimiento establecido.

El valor de mantenimientos preventivos y/o correctivos para equipos adicionales no contemplados en la presente invitación, se atenderá con cargo al presupuesto destinado para Bolsa de Repuestos, previa aprobación del supervisor del contrato.

En caso de requerirse algún repuesto que no haya sido incluido dentro del listado suministrado por el proponente o por la entidad, su precio deberá ser aprobado por el supervisor, previa verificación de que esté dentro de los precios promedio del mercado, para lo cual podrá solicitar otras cotizaciones y calcular el valor final de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del repuesto a cambiar el valor cotizado por el contratista.

- ✓ Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras dos (02) cotizaciones y no se tendrá en cuenta el valor cotizado por el contratista seleccionado.

- ✓ Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del repuesto a suministrar, el valor promedio de las dos (02) cotizaciones.

El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo.

El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

C. OTROS REQUERIMIENTOS:

Nota 1: El proponente favorecido será aquel que ofrezca el menor precio por el valor total de los ítems a contratar.

Nota 2: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 3: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 4: Para el caso específico del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la propuesta económica no se hace estrictamente necesario especificar si el bien está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, debido a que la LEY 47 DE 1993 exime del pago de este impuesto en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

5.1. DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficiencia el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
4. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
7. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.
11. Prestar el objeto del contrato dentro de los términos y en los lugares señalados a partir de las autorizaciones escritas y emitidas por el supervisor del contrato.
12. El contratista se compromete a no subcontratar con otra empresa o entidad a fin de darle cumplimiento al objeto contractual.
13. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde con lo establecido en el presente documento.
14. Acatar las instrucciones que imparta la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del ICA durante el desarrollo del contrato.
15. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del ICA por conducto del supervisor del Contrato.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieren y en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

5.1.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se van a entregar los bienes objeto del presente Oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia y oficina Puerto Marítimo de San Andrés Port Society y Oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla.
2. Mantener el precio de los servicios, elementos y bienes conforme a los precios señalados en la propuesta económica.
3. Cumplir con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas del presente documento.
4. Cumplir con el plazo establecido en los estudios previos e invitación.
5. Garantizar la buena calidad del servicio y bienes suministrados objeto de la presente contratación.

5.2. OBLIGACIONES DEL ICA

OBLIGACIONES DEL ICA

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público que se designe como supervisor del contrato

3. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE ENTREGA / LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación, deberán ser prestados así:

ÍTEMS	DESCRIPCION TECNICA	LUGAR DE ENTREGA
1	**San Andrés Isla**	Oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia Avenida Providencia #2B-32, oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society Avenida Francisco Newball Muelle Departamental, oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla Avenida Aeropuerto San Andrés Isla.

Todas las entregas deben ser coordinadas con el supervisor del contrato de la Seccional San Andrés y Providencia del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) certificación de experiencia de Contratos **(No contratos, ni actas de liquidación, ni actas de inicio, ni documentos similares)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, ya sea en forma individual o en conjunto;
- ✓ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- ✓ **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

FACTORES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA: *(no aplica para las modalidades de mínima cuantía, factor de selección es el precio).*

8. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia Seccional de Cundinamarca ICA, o un funcionario de la oficina local de Girardot y Medina, de la Seccional San Andrés y Providencia, quien será designado por el Gerente (E) de la Seccional San Andrés y Providencia, o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación emitido por el ICA, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se extrae del documento análisis del sector elaborado para la presente contratación lo relacionado al consolidado del análisis de la oferta:

9.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA OFERTA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA - Gerencia Seccional San Andrés y Providencia, según la necesidad de las diferentes áreas y oficinas locales, solicitó dos cotizaciones a diferentes empresas, que prestan servicio de mantenimiento de aires acondicionados y que presentaron ofertas en procesos anteriores del Instituto.

REFRI SISTEMAS GOMEZ
NIT. 901321238-1
Avenida. 20 de Julio, por Artur Calle 4A No. 5 - 47
Tel: 8-5131826 - Cel: 3157065723 - 3123303965
e-mail: refrisistemas.gomez@gmail.com
San Andrés Isla, colombia

San Andrés Isla, septiembre 17 de 2024

Señores:
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
La ciudad

De acuerdo a su amable solicitud me permito presentarle a consideración los costos de los mantenimientos preventivos que se llevarían a cabo en la edificación, para los sistemas de aire acondicionados, los cuales son necesarios para su correcto funcionamiento y tiempo de vida útil, teniendo en cuenta el ambiente de salitre:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNI M/TO	VALOR TOTAL M/TO	N° DE SERVICIOS	VALOR TOTAL SERVICIOS
1	Mantenimiento preventivo en general Portatil deshumificador en ereopuerto.	1	300.000	**300.000**	3	**900.000**
2	Mantenimiento preventivo en general aires acondicionados, des humificador, mini split de 24.000, 12.000 Btu, hubicados Of. Administrativa, terminal maritimo.	4	350.000	**1.400.000**	3	**4.200.000**
3	BOLSA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (En caso de ser necesarios)	Global	1.000.000	**1.000.000**	*	**1.000.000**
					TOTAL	**6.100.000**

Estos mantenimientos consisten en:

- Limpieza de filtros de polvo.
- Lavado de serpentin con liquido desincrustado.
- Pintura anticorrosiva (en caso necesario)
- Revisión de circuito eléctrico.

Atentamente,

WILSON GOMEZ RUBIDES
Representante Legal.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
ICA Instituto Colombiano Agropecuario

COTIZACIÓN FORMAL PROCESO DE CONTRATACIÓN ICA

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, OFICINA PRINCIPAL GERENCIA SECCIONAL, OFICINA PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY Y OFICINA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS SUBUTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE LA ISLA DE SAN ANDRES Y PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS - SAN ANDRES ISLAS:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					
CANT EQUIPOS	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT. SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y LAVADO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO A.A. 24.000BTU UBICADO EN LA OFICINA PRINCIPAL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2	$ 250.000	$ 500.000
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y LAVADO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO A.A. 12.000BTU UBICADO EN LA OFICINA PRINCIPAL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2	$ 220.000	$ 440.000
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y LAVADO GENERAL DE A.A. 12.000BTU PORTATIL DESHUMIFICADOR UBICADO EN LA OF. PRINCIPAL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2	$ 220.000	$ 440.000
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y LAVADO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO A.A 12.000BTU UBICADO EN LA OFICINA DEL MUELLE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2	$ 220.000	$ 440.000
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y LAVADO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO A.A. 12.000BTU EN UBICADO EN EL AEROPUERTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2	$ 220.000	$ 440.000
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y LAVADO GENERAL DE A.A. 12.000BTU PORTATIL DESHUMIFICADOR UBICADO EN EL AEREOPUERTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2	$ 220.000	$ 440.000
SUBTOTAL 1					$ 2.700.000

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTO					
CANT EQUIPOS	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT. SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PIE AMIGOS (ALUMINIO) A.A. 24.000BTU UBICADO EN LA OFICINA PRINCIPAL CON DESMONTE DE CONDENSADORA E INSTALACION DE CONDENSADORA, VACIO DE EQUIPO, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, CARGA DE REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	SERVICIO CORRECTIVO	1	$ 560.000	$ 560.000
1	CORRECCIÓN DE FUGA Y CARGA CON REFRIGERANTE R410A A.A. 12.000BTU UBICADO EN LA OFICINA PRINCIPAL.	SERVICIO CORRECTIVO	1	$380.000	$ 380.000
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIE AMIGOS (ALUMINIO) A.A. 12.000BTU UBICADO EN LA OFICINA MUELLE CON DESMONTE DE CONDENSADORA E INSTALACION DE CONDENSADORA, VACIO DE EQUIPO, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, CARGA DE REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	SERVICIO CORRECTIVO	1	$ 560.000	$ 560.000
GLOBAL	BOLSA DE REPUESTOS	SERVICIO CORRECTIVO	1	$ 1.160.000	$ 1.160.000
SUBTOTAL 2					$ 2.660.000
IVA					0
TOTAL IVA INCLUIDO (1+2)					$ 6.360.000

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: $ 5.350.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN LETRAS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Firma:
Nombre: CARMEN SOFIA HURTADO POLO
Nit o cedula: 901.843.614 - 1
Teléfono: 3172516823
Correo electrónico: inproalrecolombia@gmail.com

Finalmente, tomamos los valores promedios de las cotizaciones colocando el promedio respectivo, como valor de referencia de la presente contratación, consolidando el cuadro de valores así: $5.725.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, define de acuerdo al análisis de mercado el presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** exentos de IVA, presupuesto el cual se encuentra aprobado por el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia de 2024, se afectará de acuerdo a las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento del mismo; es de aclarar que los proponentes deberán tener en cuenta el valor del IVA, los gastos y costos administrativos.

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

9.2 FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor adjudicado, en un solo pago una vez sea recibido a satisfacción el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con la factura, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización (expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

11.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1124** de fecha tres (03) de septiembre de 2024, expedido por la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del ICA, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000); el cual formará parte integral del respectivo contrato.

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
1124	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de las áreas administrativas del Instituto – San Andrés y Providencia	$ 6.000.000	N/A
TOTAL			$ 6.000.000	

12.CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

13.IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

14. GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, sin embargo y conforme al análisis efectuado en el numeral anterior, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución y tres (3) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra,

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
			cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NESTOR MAURICIO CARAS ZAPATA.
Gerente Seccional San Andrés y Providencia (E).

Proyecto: CARR - Profesional Universitario